

DEPARTAMENTO DE FRANCÉS
CURSO 2024/2025

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Programación 24/25 del Departamento de Francés

11. Criterios de calificación

Para la calificación de los alumnos vamos a seguir los siguientes criterios, motivados por la introducción de las calificaciones por competencias de la LOMLOE. Dado que Rayuela, por ahora, no permite este tipo de calificaciones, hemos decidido seguir trabajando con la plataforma Additio, que ya utilizamos el año pasado.

En dicha plataforma se incluirán todas las producciones de los alumnos recogidas mediante los diferentes instrumentos de evaluación a nuestro alcance: instrumentos de observación como registros anecdóticos, escalas, guías de observación, rúbricas, etc.; instrumentos de análisis del desempeño, tales como proyectos, portfolios, trabajos de investigación, etc., e instrumentos de rendimiento como pruebas orales, (comprensión y expresión oral), pruebas escritas para evaluar la comprensión lectora, ejercicios de expresión escrita, ejercicios de gramática y vocabulario, etc.

Gracias a la aplicación Additio, podremos relacionar cada producción con los criterios de evaluación y las competencias específicas correspondientes, cuyo pesos, consensuados por todos los miembros del Departamento, serán los que aparecen en las tablas siguientes:

1º y 2º de ESO 1a Lengua Extranjera

Competencia Específica	Peso	Criterio de evaluación	Peso
CE1	35%	1.1.	15%
		1.2.	20%
CE2	45%	2.1.	25%
		2.2.	10%
		2.3.	10%
CE3	5%	3.1.	2,5%
		3.2.	2,5%
CE4	5%	4.1.	2,5%
		4.2.	2,5%
CE5	5%	5.1.	2%
		5.2.	2%
		5.3.	1%
CE6	5%	6.1.	2%
		6.2.	1%
		6.3.	1%
		6.4.	1%

3º y 4º de ESO 1a Lengua Extranjera

Competencia Específica	Peso	Criterio de evaluación	Peso
------------------------	------	------------------------	------

CE1	35%	1.1.	15%
		1.2.	10%
		1.3.	10%
CE2	45%	2.1.	25%
		2.2.	10%
		2.3.	10%
CE3	5%	3.1.	2,5%
		3.2.	2,5%
CE4	5%	4.1.	2,5%
		4.2.	2,5%
CE5	5%	5.1.	2%
		5.2.	2%
		5.3.	1%
CE6	5%	6.1.	2%
		6.2.	2%
		6.3.	1%

1º y 2º de Bachillerato 1a Lengua Extranjera

Competencia Específica	Peso	Criterio de evaluación	Peso
CE1	35%	1.1.	15%
		1.2.	10%
		1.3.	10%
CE2	45%	2.1.	25%
		2.2.	10%
		2.3.	10%
CE3	5%	3.1.	2,5%
		3.2.	2,5%
CE4	5%	4.1.	2,5%
		4.2.	2,5%
CE5	5%	5.1.	2%
		5.2.	2%
		5.3.	1%
CE6	5%	6.1.	2%
		6.2.	2%
		6.3.	1%

1º y 2º de ESO 2a Lengua Extranjera

Competencia Específica	Peso	Criterio de evaluación	Peso
CE1	35%	1.1.	15%
		1.2.	20%
CE2	45%	2.1.	25%
		2.2.	10%
		2.3.	10%
CE3	5%	3.1.	2,5%
		3.2.	2,5%
CE4	5%	4.1.	2,5%

		4.2.	2,5%
CE5	5%	5.1.	2%
		5.2.	2%
		5.3.	1%
CE6	5%	6.1.	2%
		6.2.	1%
		6.3.	1%
		6.4.	1

3º y 4º de ESO 2a Lengua Extranjera

Competencia Específica	Peso	Criterio de evaluación	Peso
CE1	35%	1.1.	15%
		1.2.	10%
		1.3.	10%
CE2	45%	2.1.	25%
		2.2.	10%
		2.3.	10%
CE3	5%	3.1.	2,5%
		3.2.	2,5%
CE4	5%	4.1.	2,5%
		4.2.	2,5%
CE5	5%	5.1.	2%
		5.2.	2%
		5.3.	1%
CE6	5%	6.1.	2%
		6.2.	2%
		6.3.	1%

1º y 2º de Bachillerato 2a Lengua Extranjera

Competencia Específica	Peso	Criterio de evaluación	Peso
CE1	35%	1.1.	15%
		1.2.	10%
		1.3.	10%
CE2	45%	2.1.	25%
		2.2.	10%
		2.3.	10%
CE3	5%	3.1.	2,5%
		3.2.	2,5%
CE4	5%	4.1.	2,5%
		4.2.	2,5%
CE5	5%	5.1.	2%
		5.2.	2%
		5.3.	1%
CE6	5%	6.1.	2%
		6.2.	2%

		6.3.	1%
--	--	------	----

A partir de las notas medidas en Additio, que corresponderán a **todas las “actividades” relacionadas con los criterios, realizadas a lo largo de las diferentes evaluaciones y que hayan sido calificadas, se hallará la nota ponderada correspondiente a las competencias específicas, que será la que aparezca en el boletín de notas en cada evaluación.** En este sentido, tiene que quedar claro que la nota del segundo trimestre será la media ponderada de todas las notas de todas las actividades relacionadas con todos los criterios trabajados tanto en el segundo trimestre como en el primero. Y la nota final será la media ponderada de las notas de todas las actividades relacionadas con todos los criterios trabajados a lo largo de los tres trimestres.

Una vez hallada la nota media se expresarán las notas finales de la evaluación o la nota final de curso mediante los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10). Para la etapa de Bachillerato las calificaciones se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales.

En cuanto a los trabajos / tareas que hay que entregar, sean del tipo que sean, y para evitar los “típicos retrasos u olvidos”, se establecen las siguientes normas:

1. Cualquier tipo de actividad que se realice se comunicará a los alumnos y, dependiendo de los casos, se subirá a Classroom o a Rayuela indicando el día y la hora de entrega.
2. El alumno que no entregue un trabajo/tarea tendrá un 0.
3. Al alumno que no entregue un trabajo/tarea dentro del plazo establecido, con un retraso máximo de una semana sobre dicho plazo y sin una justificación válida, podrá obtener como nota máxima un 4.
4. Por otra parte, y de acuerdo con el art. 210 del actual ROF, cuando la **falta a clase injustificadamente** y de modo reiterado llegue a un 25% de las horas lectivas de un mes se puede producir la pérdida de la evaluación continua ante la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua.
5. Ser sorprendido copiando mediante cualquier medio o plagiando cualquier tipo de prueba o examen supondrá la calificación “0” en dicha prueba. En el caso del plagio esta nota se aplicará tanto a quien lo realiza como al que lo facilita.

En cuanto a la **escala de calificación en la nota final de la evaluación**, ésta será la siguiente:

Calificación en la evaluación	Calificaciones finales obtenidas	
0-0,49	0	Insuficiente

0,50-1,49	1	Insuficiente
1,50-2,49	2	Insuficiente
2,50-3,49	3	Insuficiente
3,50-4,49	4	Insuficiente
4,50-5,49	5	Suficiente
5,50-6,49	6	Bien
6,50-7,49	7	Notable
7,50-8,49	8	Notable
8,50-8,99	9	Sobresaliente
9-9,99	10	Sobresaliente

15. Programas de recuperación y refuerzo de los aprendizajes no adquiridos para el alumnado que promoció con evaluación negativa.

Si el alumno sigue siendo alumno de Francés, un aprobado en la primera evaluación del año escolar en curso, significaría el aprobado automático del Francés pendiente del año anterior. En el caso de que su trayectoria durante el presente curso no fuera satisfactoria, podría recuperar el curso pendiente con la entrega de un cuadernillo de ejercicios preparado por el Departamento y la superación de una prueba de mínimos. En este caso, al igual que en el caso de los alumnos que teniendo el Francés pendiente ya no están matriculados en la asignatura de Francés, se le daría una oportunidad antes de la tercera evaluación. Para poder hacer la prueba de mínimos es necesario haber entregado antes el cuadernillo debidamente completado. La calificación dependerá en un 50% del resultado de la prueba y en un 50% de la entrega de las actividades que en su momento se hayan propuesto. Además, si no entregara el cuadernillo ni superara la prueba, pero aprobara a final de curso, se daría por recuperado el curso pendiente.

En cuanto a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales, la prueba de recuperación consistiría en la entrega de un cuadernillo de ejercicios debidamente completado o de un trabajo acorde con sus capacidades.

La calificación máxima que se puede tener en estas pruebas de recuperación será de SUFICIENTE.

En el caso de Bachillerato, consistirá en una prueba escrita que versará sobre los contenidos exigidos para superar la asignatura en cada curso en concreto, aunque también es factible la realización del cuadernillo de Classroom. Los alumnos/as que superen dicha prueba, es decir, que obtengan una calificación igual o superior a 5 puntos, superarán la asignatura. En este caso, puesto que se trata de Bachillerato y las notas pueden tener importancia a la hora de presentarse a la PAU, consideramos necesario poner la calificación obtenida y no como en el caso de la

ESO donde la calificación máxima de las pruebas de recuperación era de Suficiente.

16. Prueba de acreditación de nivel de nuevos alumnos.

Se seguirán las directrices marcadas en el DECRETO 110/2022, de 22 de agosto, Artículo 15, puntos 5, 7 y 8, sobre el cambio de lengua extranjera:

5. *“Con carácter general, el alumnado cursará como Lengua Extranjera la misma que hubiera cursado en la etapa precedente, siempre que dicha lengua esté contemplada en la oferta académica del centro. No obstante, la Dirección del centro podrá autorizar a un alumno o alumna el cambio a otra lengua extranjera de su oferta académica si la solicitud estuviera suficientemente motivada. Además de esta autorización, se exigirá que el alumno o alumna supere una prueba donde acredite que tiene la competencia suficiente para cursar con garantías de aprovechamiento la nueva lengua extranjera solicitada. Dicha prueba será elaborada, aplicada y evaluada por el departamento de coordinación didáctica correspondiente.”*

7. *La elección de idioma como Segunda Lengua Extranjera se hará al comenzar la etapa y será requisito para poder elegirla en los sucesivos cursos haberla cursado en el curso inmediatamente anterior o, en su defecto, acreditar los conocimientos mínimos necesarios mediante la superación de la prueba de nivel a la que se alude en el punto siguiente.*

8. *A tal efecto, el alumnado deberá superar una prueba de nivel propuesta y evaluada, en el modo que establezca la Jefatura del Departamento, por el departamento de coordinación didáctica que tenga adscrita dicha materia.*

Ya que el decreto no señala nada sobre el momento en que dicha prueba debe realizarse creemos conveniente que, en el caso de 1º de ESO dicha prueba se realice en el mes de Septiembre cuando estén matriculados todos alumnos. Quizás sería conveniente incluir una nota en la hoja de matrícula al respecto, aunque se puede hacer en otras fechas como finales de junio principios de julio.

DECRETO 110/2022, de 22 de agosto, Art. 12, punto 4: *“La incorporación a la Segunda Lengua Extranjera en segundo curso, no habiéndola cursado en primero, la decidirá el director o la directora del centro con el informe favorable del equipo docente y solo tras acreditar el alumno o alumna, mediante la superación de una prueba aplicada por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, que tiene conocimientos suficientes para cursar con aprovechamiento la materia.*

Esta sugerencia sería válida para cambios en niveles superiores.

En Jaraíz de la Vera, a 12 de noviembre de 2024

Fdo. Francisco Vicente Calle Calle

Jefe del Departamento de Francés